



413

AYUNTAMIENTO DE HARO  
 REGISTRO DE ENTRADA  
 FECHA: 19/02/21  
 NÚMERO: 1.661 / 2.021  
 SECCIÓN: C 2.021 0  
 CLASE: 2 1 4

Sostenibilidad y  
 Transición Ecológica

Biodiversidad

Prado Viejo, 62 bis  
 26071-Logroño. La Rioja.  
 Teléfono: 941 291 100  
 Fax: 941 291 356

**Asunto:** NOTA ANUNCIO para que permanezca expuesta al público en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles, según establece el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Trascurrido dicho plazo el Secretario de ese Ayuntamiento deberá remitir a esta Dirección General de Biodiversidad certificado que acredite el periodo de tiempo que dicha nota anuncio ha permanecido expuesta al público, así como las alegaciones que se hubieren presentado.

La Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca ha solicitado la renovación del Coto Deportivo de Caza LO-10.044 con una superficie de 4.532,00 hectáreas, de las cuales 3.787,00 hectáreas pertenecen al término municipal de Haro, 505,00 hectáreas están contenidas en el término municipal de Anguciana y 240,00 hectáreas están incluidas en el término municipal de Briñas, incluyendo los montes de Utilidad Pública número 183 Riberas estimadas de los ríos Ebro y Tirón y número 222 Las Campas y San Felices"; para lo cual ha solicitado acogerse a la cláusula de renovación automática que constaba en la documentación de cesión de derechos cinegéticos presentada en el año 2011. Por lo tanto, en virtud de los artículos 23 y 28 de la Ley 9/1998, de 2 de julio, de Caza de La Rioja, y los artículos 33 y 42 de su Reglamento, Decreto 17/2004 de 27 de febrero, puede tramitarse el expediente de renovación de dichos cotos, cuyos límites son los siguientes:

- Norte: Comunidad Autónoma de Castilla y León (provincia de Burgos).
- Sur: Términos municipales de Haro (coto de caza LO-10.171), Zarratón (coto de caza LO-10.216) y Rodezno (coto de caza LO-10.176).
- Este: Términos municipales de Gimileo (coto de caza LO-10.220) y Ollauri (coto de caza LO-10.220).
- Oeste: Términos municipales de Villalba de Rioja (coto de caza LO-10.173), Haro (coto de caza LO-10.173) y Cihuri (coto de caza LO-10.175).

Dichos límites pueden consultarse a través de la aplicación de gestión telemática de Cotos de caza del Gobierno de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Biodiversidad en Logroño calle Prado Viejo, 62-Bis, o los Ayuntamientos de Haro, Anguciana y Briñas, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horario de atención al público en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A-1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pag 1 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/018991	Anuncio, Publicación	Solicitudes y remisiones generales	2021/0112614
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

TERE